



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(ART. 110, 331 Y 332 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena, 18 de OCTUBRE de 2018

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-004-2015-00034-01
Demandante	FABIÁN ALONSO PARRA OSPINO
Demandado	UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES DEL RECURSO DE SÚPLICA INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018, FORMULADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, VISIBLE A FOLIO 8 DEL CUADERNO N° 3.

EMPIEZA EL TRASLADO: 19 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 23 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

DES

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
Atn: Dra. Moisés Rodríguez Pérez
E. S. D.

Radicado: 13001-33-33-004-2015- 00034-01
Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Fabián Alonso Parra Ospino y otro
Demandado: Departamento de Bolívar

Referencia: *Recurso de Súplica*

GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 45537777 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No. 136897 expedida por el C. S de la J, en ejercicio de las funciones propias de mi cargo y en especial las conferidas por el Decreto 819 de 2017 cuya copia reposa en el plenario, acudo ante usted dentro del término legal para presentar RECURSO DE SÚPLICA contra el auto de fecha 1 de octubre de 2018 notificado por correo electrónico el 2 de octubre de 2018 en los términos que a continuación se señalan:

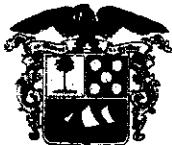
La parte motiva del auto recurrido indica:

Como colofón argumentativo, esta Magistratura considera que, en virtud del Decreto No. 819 del 08 de junio de 2017, la directora de defensa judicial, Dra. Gina Patricia Vélez Ortiz, se encuentra facultada para comparecer en las actuaciones contenidas en el artículo primero del decreto en cita, no obstante, la funcionaria carece de poder especial necesario para actuar dentro del proceso de referencia.

No obstante lo anterior, el numeral segundo de la parte resolutive del mismo reza:

SEGUNDO: INADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la apodera del Departamento de Bolívar, por lo expuesto en esta providencia. ...

Lo anterior indica que el despacho omitió hacer un estudio del articulado completo del Decreto 819 de 2017 aportado con el recurso de apelación, ya que en el numeral primero se listan las audiencias en las cuales pueden asistir en representación del señor gobernador del departamento de Bolívar unos funcionarios de la entidad; pero en el numeral segundo del mismo acto administrativo, se indica que esos mismos funcionarios tienen, entre otras competencias, la facultad para comparecer a los despachos judiciales con la finalidad de ejercer actuaciones judiciales relacionadas con asuntos en los cuales el departamento tenga interés o se encuentre vinculado, y el ejercer representación judicial a favor de la entidad territorial cabe dentro del ejercicio de las actuaciones judiciales indicadas en ese numeral, no como lo ha entendido el despacho que la competencia es únicamente para asistir a las audiencias indicadas en el numeral primero.



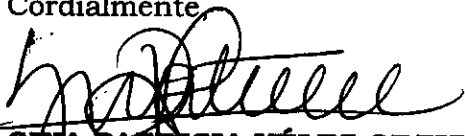


En tal virtud es evidente que la suscrita si tiene competencia para el ejercicio de la representación judicial del departamento de Bolívar, y no únicamente, se repite, para asistir a las audiencias indicadas en el artículo primero del plurimencionado Decreto 819 de 2017.

Lo anterior en ejercicio de la prerrogativa contenida en el inciso dos del artículo 160 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se solicita revocar el numeral segundo del auto de fecha 31 de agosto de 2018 y como consecuencia de lo anterior admitir el recurso interpuesto por la suscrita dentro del término legal.

Cordialmente,



GINA PATRICIA VÉLEZ ORTIZ
DIRECTORA DE DEFENSA JUDICIAL

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE SÚPLICA EXP. 2018-00034-01
REMITENTE: GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ
DESTINATARIO: MOISES RODRIGUEZ PEREZ
CONSECUTIVO: 20181061189
No. FOLIOS: 2 --- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 3/10/2018 03:55:33 PM

FIRMA: 

